REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA
MUNICIPIO DE CERINZA
ALCALDÍA MUNICIPAL
891857805

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

No. 0115 - 2

CERTIFICA

Fecha de Elaboracion:	15/01/2025
Detalle:	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL AFIRMADO (RECEBO) PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE CERINZA, BOYACA.-

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	DEPENDENCIA	FUENTE DE FINANCIACIÓN		CPC DANE	BPIN	VALOR
2.3.2.01.01.001.03.19.02.01.01	Kilómetros de Vías terciaria con mantenimiento	ALCALDIA	1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOS		0000000000001	39.820.000,00
						Total:	**39.820.000,00**

Elaborado por: HaciendaCerinza

GLORIA ESPERANZA VEGA PINTO
SECRETARIA DE HACIENDA

Nota: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2025

ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Fecha: 20 de febrero de 2025

Dependencia que elabora los estudios: Secretaría de Planeación, Obras Públicas y Urbanismo del Municipio De Cerinza

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

OBJETO: SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL AFIRMADO (RECEBO) PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE CERINZA, BOYACA.

El municipio de CERINZA en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, de las cuales es importante que citemos:

La Constitución Política del año 1991, consagra en su Artículo 2º. Los Fines del Estado como: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa, y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad Territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales, del Estado y de los particulares."

Que el Articulo 209 de la Constitución política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad Conforme lo establece el Artículo 315 de la constitución Política de Colombia son atribuciones del alcalde, cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley entre otras, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Conforme lo establece el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia son atribuciones del alcalde, cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley entre otras, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el artículo 366 ibídem instituye la prioridad del gasto público social, en los siguientes términos: "El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de la vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objeto fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación".

Que el Municipio de Cerinza cuenta con 9 veredas, con una infraestructura rural que presenta necesidad de realizarle mantenimiento periódicamente para mantenerla en estado adecuado para el tráfico de vehículos, personas y semovientes; se cuenta con un total de 87.10 km vías terciarias.

Las vías terciarias son aquellas que conectan las zonas rurales con el casco urbano, la red vial terciaria está regulada por el Ministerio de Transporte colombiano a través del Instituto Nacional de Vías (INVÍAS). Comprende carreteras terciarias o caminos interveredales, a cargo de los municipios.

La problemática de la infraestructura vial resulta ser una de las más críticas de abordar dentro de los procesos de planificación de la administración municipal puesto que el Municipio cuenta con una amplia

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORO	Wendy Pinzón Osma	Asesor Contratación	20/02/2025
REVISO	Willian Oswaldo Galindo Vega	Secretario de Planeación	20/02/2025
APROBÓ	Luis Carlos Chía Hernández	Alcalde Municipal	20/02/2025

red terciaria en mal y en regular estado, que requiere de manera urgente de mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación.

El Municipio realiza periódicamente mantenimientos rutinarios a la banca existente en diferentes tramos viales en las veredas del municipio de Cerinza, mantenimiento que incluye trabajos de cuneteo y perfilado, cargue de recebo y extendida de recebo, dependiendo de la gestión y recursos con que se tengan destinados para este fin, como el estado climático y estado de la maquinaria.

El municipio requiere ejecutar labores de mejoramiento y mantenimiento de vías secundarias y terciarias, que permitan llevar los productos agrícolas que se producen a los centros de consumo regional y que sean vías que logren articular y sostener el crecimiento económico y el bienestar social. Además de intervenir con soluciones de conexión vial las vías terciarias de las veredas, permitiendo la movilización e integración de la población campesina.

Que El municipio de Cerinza como elemento integral y fundamental en la organización estatal, al cual se le asignaron competencias y funciones de acuerdo con el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, así mismo el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, consagra una serie de obligaciones a cargo de los municipios, en especial para el caso en concreto se resalta la siguiente:

(…) En materia de vías, los municipios tendrán a su cargo la construcción y mantenimiento de vías urbanas y rurales del rango municipal. Continuarán a cargo de la Nación, las vías urbanas que formen parte de las carreteras nacionales, y del Departamento las que sean departamentales. (…).

Dado que la misión constitucional y legal del Municipio es la de mantener en buenas condiciones la infraestructura vial a su cargo, resulta necesario contratar a todo costo, el suministro de material granular, con una persona natural y/o jurídica que cuente con la capacidad jurídica, técnica, financiera y logística para la debida prestación del servicio.

Bajo las anteriores consideraciones, es importante manifestar que el Municipio de Cerinza requiere de los materiales necesarios para la prestación del servicio tal como se indicó anteriormente, por lo que resulta conveniente para satisfacer esta necesidad contratar el suministro de material recebo en las condiciones técnicas con el fin de realizar por parte del municipio el transporte, distribución, extendido y compactación.

Que, de igual forma, dentro del plan de desarrollo, frente a la necesidad se contempla:

LINEA ESTRATEGICA II: Económica y Ambiental
Programa estratégico: + Vías con Liderazgo
Programa presupuestal: Infraestructura red vial regional (Código 2402) cuyo objetivo estratégico es Proveer la infraestructura de transporte de la red vial municipal, para contribuir a la conectividad entre las regiones, en el marco del Plan Maestro de Transporte Intermodal de Gobierno Nacional y con el apoyo del gobierno departamental.

Metas de producto:

Productos	Estrategias	Indicadores de producto	Línea Base	Metas de producto 2027
Vía terciaria con mantenimiento	Realizar el mantenimiento periódico o rutinario de todas las vías rurales del	Kilómetros de vías terciaria con mantenimiento	15	60

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORO	Wendy Pinzón Osma	Asesor Contratación	20/02/2025
REVISO	Willian Oswaldo Galindo Vega	Secretario de Planeación	20/02/2025
APROBÓ	Luis Carlos Chía Hernández	Alcalde Municipal	20/02/2025

periódico o rutinario	municipio (vías, ramales, caminos veredales)			

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del Objeto:

SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL AFIRMADO (RECEBO) PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE CERINZA, BOYACA.

2.2 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: Se trata de un contrato de suministro dada su ejecución sucesiva y la naturaleza jurídica del mismo.

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de tres (03) meses o hasta agotar el presupuesto oficial, sin superar la vigencia fiscal.

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Cerinza

2.5 FORMA DE PAGO: La alcaldía pagará al contratista el suministro contratado mediante actas parciales, para el pago se requiere de la expedición del recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato que será designado por el Municipio de Cerinza. El Municipio pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad de recursos, flujo de caja, respetando el derecho de turno en cuanta la radicación de las respectivas cuentas (Art. 19 Ley 1150 de 2007).

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA AL TENOR DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO NACIONAL NO. 1082 DEL DE 2015, POR EL OBJETO A CONTRATAR, ASÍ COMO POR EL PRESUPUESTO OFICIAL SE DETERMINA QUE ESTE PROCESO DEBE DESARROLLARSE POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 86 DEL MENCIONADO DECRETO.

4 EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.
4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR

El valor máximo estimado del presente contrato será hasta por la suma TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($39.820.000). El cual para todos los efectos se constituye en el presupuesto oficial para esta convocatoria.

4.2 JUSTIFICACIÓN SUMARIA

Para calcular el presupuesto oficial la entidad ha tenido en cuenta los precios comunes del mercado obtenidos sumariamente, los gastos de legalización correspondientes a los gastos administrativos, impuestos aplicables al futuro contrato, estampillas, tasas y contribuciones del estatuto de rentas municipal, retención en la fuente y certificaciones de paz y salvo.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, y a lo desarrollado por Colombia Compra Eficiente en el documento denominado "Guía para la Elaboración de estudios del sector", se realizará para el presente proceso de selección por mínima cuantía, el estudio del sector, de conformidad al tratamiento especial que la mencionada guía dispone para el caso.

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORO	Wendy Pinzón Osma	Asesor Contratación	20/02/2025
REVISO	Willian Oswaldo Galindo Vega	Secretario de Planeación	20/02/2025
APROBÓ	Luis Carlos Chía Hernández	Alcalde Municipal	20/02/2025

La mencionada guía indica, a folio 12 de aquella: "En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación (...) es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad,

Para calcular el presupuesto oficial la entidad ha tenido en cuenta los precios comunes del mercado, obteniendo cuatro (04) cotizaciones teniendo en cuenta los gastos de legalización correspondientes a los gastos administrativos, impuestos aplicables al futuro contrato, estampillas, tasas y contribuciones del estatuto de rentas municipal, retención en la fuente y certificaciones de paz y salvo.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, y a lo desarrollado por Colombia Compra Eficiente en el documento denominado "Guía para la Elaboración de estudios del sector", se realizará para el presente proceso de selección por mínima cuantía, el estudio del sector, de conformidad al tratamiento especial que la mencionada guía dispone para el caso.

La mencionada guía indica, a folio 12 de aquella: "En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación (...) es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad."

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	Cotización 1 Ferretería el porvenir de Cerinza (Cerinza)	Cotización 2 Ferretería DIMAR (Cerinza)	Cotización 3 Arcillas Boyacá D&S (Duitama)	Cotización 4 ARCITRANS EHF S.A.S (Sogamoso)	Valor unitario cotización más económica
1	Material de afirmado-recebo de cantera sin compactar hasta un diámetro de 2" y un índice plástico menor o igual 9%. **incluye transporte y costos indirectos**	Metro cubico(M3)	1	$55.000,00	$60.000,00	$80.000,00	$85.000,00	**$55.000,00**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MATERIAL DE AFIRMADO-RECEBO DE CANTERA SIN COMPACTAR HASTA UN DIÁMETRO DE 2" Y UN ÍNDICE PLÁSTICO MENOR O IGUAL 9%. **INCLUYE TRANSPORTE Y COSTOS INDIRECTOS**	Metro cubico (M3)	724	$55.000,00	**$39.820.000,00**

GASTOS QUE TENDRAN EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORO	Wendy Pinzón Osma	Asesor Contratación	20/02/2025
REVISO	Willian Oswaldo Galindo Vega	Secretario de Planeación	20/02/2025
APROBÓ	Luis Carlos Chía Hernández	Alcalde Municipal	20/02/2025

ESTAMPILLA PRO ANCIANO	4,00%
ESTAMPILLA PROCULTURA	2,00%
ESTAMPILLA PRO DEPORTE	2,00%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2,00%
RETENCION EN LA FUENTE	Según régimen tributario
RETE ICA	1.00%
IVA	Según el régimen tributario
Pagos por concepto de lo aportes a seguridad social (art. 23 ley 1150 de 2007 y art. 135 de la ley 1753 de 2015)	

4.3 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

NUMERO DISPONIBILIDAD	RUBRO Y/O CODIGO	NOMBRE	VALOR
0115-2	2.3.2.01.01.001.03.19.02.01.01	Kilómetros de vías terciaria con mantenimiento	$39.820.000

5. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

NIVEL	CODIGO UNSPSC	NOMBRE
SEGMENTO	11000000	Materiales Mineral, Textil y Vegetal y Animal no comestible
FAMILIA	11110000	Tierra y Piedra
CLASE	11111500	Barro y Tierra
PRODUCTO	11111502	Material de Relleno

NIVEL	CODIGO UNSPSC	NOMBRE
SEGMENTO	11000000	Materiales Mineral, Textil y Vegetal y Animal no comestible
FAMILIA	11110000	Tierra y Piedra
CLASE	11111700	Arena
PRODUCTO	11111701	Arena de Silice

Lo anterior de acuerdo con la clasificación sugerida por el portal Colombia compra eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios

5.2 Obligaciones del Contratista

1. Suministrar oportunamente el material de afirmado (recebo), a fin de satisfacer las diferentes necesidades de la Administración Municipal de Cerinza.
2. Garantizar el suministro permanente de material de afirmado (recebo), contando con la maquinaria necesaria para la explotación, cargue y transporte del mismo hasta las veredas del municipio de Cerinza (San Victorino, Meseta, Martínez Peña, Hato, Chital, Toba, Cobagote, Novare y Centro Rural).
3. El valor de la propuesta deberá incluir los gastos de combustible de los vehículos, transporte y operarios de máquinas que se utilicen para el cargue.
4. El municipio de Cerinza, se reserva la facultad de rechazar alguna entrega que a su juicio no reúna con las especificaciones, características y normas técnicas. En caso de que alguno de los elementos solicitados por el Municipio no cumpla con la totalidad de las especificaciones el contratista deberá dentro de las veinticuatro horas siguientes realizar el cambio respectivo.

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORO	Wendy Pinzón Osma	Asesor Contratación	20/02/2025
REVISO	Willian Oswaldo Galindo Vega	Secretario de Planeación	20/02/2025
APROBÓ	Luis Carlos Chía Hernández .	Alcalde Municipal	20/02/2025

5. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de toda novedad o situación que implique modificaciones, suspensiones, prórrogas y demás aspectos que alteren la normal ejecución del contrato.
6. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada, y las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
7. Atender todas las recomendaciones que oportunamente indique el supervisor del contrato.
8. Elaborar oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo.
9. Otorgar las Garantías que apliquen según el presente proceso.
10. Cumplir las obligaciones inherentes al sistema de Seguridad Social conforme a las disposiciones vigentes sobre la materia.
11. Presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad que le sean requeridos
12. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la entidad conforme al objeto y al alcance del contrato.

5.3 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS):

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	MATERIAL DE AFIRMADO-RECEBO DE CANTERA SIN COMPACTAR HASTA UN DIÁMETRO DE 2" Y UN ÍNDICE PLÁSTICO MENOR O IGUAL 9%. INCLUYE TRANSPORTE Y COSTOS INDIRECTOS	Metro cubico (M3)	724

Lugar de Acopio: el oferente deberá certificar que dispone de un lugar de acopio de material necesario para evitar demoras en el suministro. Por esta razón se debe certificar que cuentan con el lugar necesario, dentro de un perímetro de máximo 4 Km del casco urbano de Cerinza – Boyacá.

5.3 Obligaciones del Municipio

1. Expedir el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
2. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya EL CONTRATISTA para los casos que aplique.
3. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
4. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
5. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
6. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.

Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.

5.4 SUPERVISIÓN

Será realizada por la secretaria de planeación, obras públicas y urbanismo del municipio de Cerinza.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos "Ley 1474 de 2011, Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual".

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORO	Wendy Pinzón Osma	Asesor Contratación	20/02/2025
REVISO	Willian Oswaldo Galindo Vega	Secretario de Planeación	20/02/2025
APROBÓ	Luis Carlos Chía Hernández	Alcalde Municipal	20/02/2025

Para la designación se tendrá en cuenta que el perfil sea acorde al objeto contratado y la Normatividad Vigente, con disponibilidad y logística por parte de la Alcaldía Municipal de Cerinza para el desarrollo de sus funciones.

6. RIESGOS

El Decreto 1082 DE 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

El Decreto 1082 DE 2015 se refiere al Riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4170 de 2011. Para tal efecto, a continuación, se presenta el análisis de Riesgos en el Proceso de Contratación y el cual tiene en cuenta el Documento Conpes 3714 de 2011.

- IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	
CLASE	TIPIFICACIÓN
GENERAL	Es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.
ESPECÍFICO	Es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

- FUENTE DEL RIESGO

FUENTE DEL RIESGO	
INTERNO	Es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (reputacional, tecnológico).
EXTERNO	Es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación., o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos., existencia de electorales)4monopolios, circunstancias

- PROBABILIDAD DEL RIESGO

Para el análisis de riesgo se tendrá en cuenta la siguiente escala de priobabilidad

PROBABILIDAD DEL RIESGO		
PRO BAB ILID AD	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	Raro (puede ocurrir exepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible {puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable(probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto {ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

- DETERMINACIÓN DEL IMPACTO DEL RIESGO

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORO	Wendy Pinzón Osma	Asesor Contratación	20/02/2025
REVISO	Willian Oswaldo Galindo Vega	Secretario de Planeación	20/02/2025
APROBÓ	Luis Carlos Chía Hernández	Alcalde Municipal	20/02/2025

Para la determinación del impacto del riesgo se analizan los siguientes criterios: (1) La calificación cualitativa del efecto del riesgo, y (2) La calificación monetaria del riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. La Entidad Estatal escoge la mayor valoración resultante de los criterios (1) y (2) para determinar el impacto del Riesgo.

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera instrascendental	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja Aplicando medidas minimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustandahnente pero aun asi permite la consecución del objeto c.ontractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave irnposibilitanto la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%} del valor del contrato INSIGNIACANTE	los sobrecostos no representan más del ánco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre et valor del contrato entre et cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por tiento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en mas de1 treinta por ciento (30%)
CATEGORÍA	VALORACIÓN	**INSIGNIACANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTRÓFICO**
		1	2	3	4	5

Para cada riesgo se ha sumado la valoración de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

	IMPACTO						
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera instrascendental	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja Aplicando medidas minimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustandahnente pero aun asi permite la consecución del objeto c.ontractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitanto la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%} del valor del contrato INSIGNIACANTE	los sobrecostos no representan más del ánco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre et valor del contrato entre et cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por tiento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en mas de1 treinta por ciento (30%)
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	**INSIGNIACANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTRÓFICO**
			1	2	3	4	5
P	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
R	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente}	2	3	4	5	6	7
O	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
A							
B							

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORO	Wendy Pinzón Osma	Asesor Contratación	20/02/2025
REVISO	Willian Oswaldo Galindo Vega	Secretario de Planeación	20/02/2025
APROBÓ	Luis Carlos Chía Hernández	Alcalde Municipal	20/02/2025

I L I D A D	Probable(probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Cél s4 cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

- **CATEGORIZACIÓN DEL RIESGO**

CATEGORÍA DE RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8,9,10	RIESGO EXTREMO
6,7	RIESGO ALTO
5	RIESGO MEDIO
2,3 y 4	RIESGO BAJO

7. LIMITACIÓN A MIPYMES

Conforme a lo prescrito por el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2021 el presente proceso debe limitarse a Mipymes siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas dentro del término concedido en el cronograma.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

LIMITACIONES TERRITORIALES. Se pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 107 4 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORO	Wendy Pinzón Osma	Asesor Contratación	20/02/2025
REVISO	Willian Oswaldo Galindo Vega	Secretario de Planeación	20/02/2025
APROBÓ	Luis Carlos Chía Hernández	Alcalde Municipal	20/02/2025

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

8. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Requiere garantía: SI _ NO _x_

No se solicitara el otorgamiento de garantías, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el cual textualmente señala: Las garantías nos eran obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de \a menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a \a entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

Igualmente, el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía.

9. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento del artículo 66 inciso 3º de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social del presente proceso de selección y contratación. El acceso a la información se deberá hacer de conformidad a lo normado en el Código Contencioso Administrativo.

Se suscribe,

WILLIAN OSWALDO GALINDO VEGA
Secretario de Planeación, Obras Públicas y Urbanismo.

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORO	Wendy Pinzón Osma	Asesor Contratación	20/02/2025
REVISO	Willian Oswaldo Galindo Vega	Secretario de Planeación	20/02/2025
APROBÓ	Luis Carlos Chía Hernández	Alcalde Municipal	20/02/2025

Cerinza, 20 de febrero de 2025

ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO: SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL AFIRMADO (RECEBO) PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE CERINZA, BOYACA.

El presente análisis del sector cubrirá las siguientes áreas:

A. Análisis del mercado
B. Análisis de la demanda
C. Análisis de la oferta

ASPECTOS GENERALES

De conformidad con el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO DE CERINZA realizo durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde todas las perspectivas y soportados en los valores establecidos mediante un Estudio de Mercado, que se relaciona a continuación:

Clasificación UNSPSC

A continuación, se presenta la clasificación de los bienes y servicios que satisfacen la necesidad a contratar:

NIVEL	CODIGO UNSPSC	NOMBRE
SEGMENTO	11000000	Materiales Mineral, Textil y Vegetal y Animal no comestible
FAMILIA	11110000	Tierra y Piedra
CLASE	11111500	Barro y Tierra
PRODUCTO	11111502	Material de Relleno

NIVEL	CODIGO UNSPSC	NOMBRE
SEGMENTO	11000000	Materiales Mineral, Textil y Vegetal y Animal no comestible
FAMILIA	11110000	Tierra y Piedra
CLASE	11111700	Arena
PRODUCTO	11111701	Arena de Silice

Para dar cumplimiento a las previsiones del Decreto 1082 de 2015, sobre realizar durante la etapa de planeación en el sistema de compras y Proceso de Contratación Pública un análisis para conocer desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de los oferentes en el análisis de riesgo, dejando evidencia documental.
Con las clasificaciones descritas el Municipio de Cerinza realiza análisis económico financiero a través de la base de datos suministrada por la página Web Súper sociedades, módulo SIREM[1]

[1] El sistema de Información y Reporte Empresarial - SIREM - presenta los estados financieros con corte a 31 de diciembre de cada año que son suministrados por las empresas que se encuentran sometidas a vigilancia, control e inspección por esta Superintendencia y que pertenecen al sector real de la economía.

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORO	Wendy Pinzón Osma	Asesor Contratación	20/02/2025
REVISO	Willian Oswaldo Galindo Vega	Secretario de Planeación	20/02/2025
APROBÓ	Luis Carlos Chía Hernández	Alcalde Municipal	20/02/2025

1. ANÁLISIS DEL MERCADO.
 1.1. ASPECTOS GENERALES
 1.1.1. Los sectores de la economía

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Dada la gran variedad de las mismas tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o sectores económicos:

Sector primario: comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicadas solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la agricultura, la ganadería, la pesca, la minería, etc.

Sector secundario o industrial: abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, y un largo etcétera.

La clasificación tradicional incluye la construcción, pero debido a la gran importancia de esta industria y a sus particularidades, con frecuencia se la considera de manera independiente.

Sector terciario o de servicios: que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, y no bienes tangibles: comercio, enseñanza, sanidad, transporte, comunicaciones, turismo, banca, etc.

Estos tres sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente. En el caso de la agricultura, se necesitan una serie de herramientas y máquinas, abonos y semillas que previamente se han producido en la industria; una vez obtenidos los bienes agrícolas vuelven a conectarse a los otros sectores: o bien se dirigen a la industria para su transformación (por ejemplo, las frutas para hacer mermeladas), o bien se comercializan en fresco a través de los servicios de almacenaje, transporte y venta al por menor.

También el sector industrial requiere para su actividad del sector primario, que le abastece de materias primas, y del terciario, para llevar sus productos desde las fábricas hasta el consumidor (comunicaciones, transporte, comercio, publicidad, etc.). O pensemos en la prestación de un servicio, como puede ser el trabajo de un médico: para ejercer su actividad necesita disponer de material e instrumentos y un local, muebles, etc., obtenidos todos ellos en la industria. Además, el médico tendrá que utilizar una serie de servicios adicionales, como la comunicación, el transporte o la formación.

El servicio de explotación de canteras y suministro de agregados consiste en explotar las canteras adecuadas para cada tipo de material solicitado, incluyendo: Material de relleno, material de cuerpo, material de corona, afirmado para sub-base y base. Los agregados son una combinación de los materiales extraídos de las canteras, incluyendo: Piedra pulverizada, grava y arena, que, en principio, resultan del proceso de erosión que sufren las rocas expuestas a las condiciones del entorno (aire y agua).

Según la trayectoria de los datos de extracción de materiales de construcción, es probable que continúe la tendencia creciente en la demanda de agregados en el futuro. A nivel

mundial, se prevé que el crecimiento demográfico y la urbanización que ocurran en las próximas décadas requerirá la construcción de más viviendas e infraestructura; construcción que probablemente demandará mayores cantidades de agregados.

Las cifras de producción de arenas y gravas, reportadas por la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME) (2021), muestran un aumento en el consumo de estos materiales en el periodo 2012-2019 (figura 2A), dicho aumento se vio interrumpido en el año 2020 debido a la emergencia sanitaria causada por el covid-19.

Las arenas y gravas son materiales fundamentales para la fabricación de concreto y asfalto, por lo que la producción de estos minerales se ha visto fuertemente jalonada por el auge del sector infraestructura. Su creciente demanda, junto con sus precios competitivos y bajos costos de operación, han creado un entorno favorable para su explotación, la cual se espera que se mantenga estable. A pesar de su gran importancia nacional, las arenas y gravas son minerales con un alto grado de informalidad en su producción.

Figura 1. Escenarios de simulación para producción de arenas y gravas en Colombia



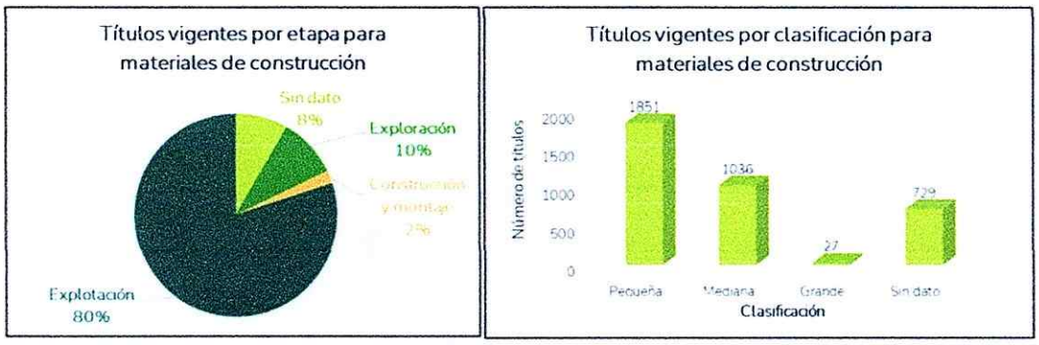
Fuente: Plan Nacional de Desarrollo Minero 2024-2035 Fase II

Al analizar los escenarios tendenciales se observa que se espera un crecimiento en la mayoría de los escenarios, lo que se basa en la oferta y demanda interna (para este caso) y en los recursos estimados.

La producción titulada en todos los escenarios tiene una tendencia al aumento, excepto en el caso de la minería se estanca, la cual se estancaría relativamente similar a la producción actual. En la minería transformada se espera una producción que alcance los 100 Mton/año para 2040; mientras que para la minería local se plantea un escenario que alcanzaría los 70 Mton/año y para la minería en competencia sería alrededor de los 60 Mton/año. Sin embargo, para este mineral en particular se debe analizar el comportamiento de la minería no titulada, la cual no se presenta en esta fase por no contar con información suficiente que permita evidenciar la producción de este tipo de actividad.

Según el visor geográfico del Sistema Integral de Gestión Minera (Anna Minería), actualizado al 31 de octubre de 2024, en Colombia existen actualmente 3.643 títulos mineros vigentes que incluyen arcillas, arenas, gravas, recebos o demás clasificados como materiales de construcción dentro de sus minerales, cubriendo un total de 684.609 hectáreas. De estos, el 80% está en fase de explotación, 2% en construcción y montaje y 10% en exploración; con un 8% sin dato para etapa, pero que en su totalidad se encuentran en modalidad de "autorización temporal". Entre la titulación domina la pequeña y mediana minería con 50,8% y 28,4% respectivamente.

Figura 2. Titulación para materiales de construcción



Fuente: Plan Nacional de Desarrollo Minero 2024-2025

1.1.2. Aspectos económicos:

El factor transporte entre las fases de explotación, beneficio y transformación de los materiales de construcción y arcillas incide directamente en el precio unitario de cada mineral, cuya variabilidad depende directamente de los costos de oportunidad de acarreo y distribución de la materia prima; De acuerdo con el SGC 2019, 7 "..en Colombia, se ha observado que las características del mercado han obligado a que, por los costos del transporte, los servicios tengan un comportamiento regional o local que propende por recorridos relativamente cortos o con radio de acción local, dentro de un mercado competitivo con ciertas restricciones de circulación y con algunas exigencias de tipo ambiental.." , en síntesis la variable transporte tiene incidencia directa en el mercado local y regional y la variación de los precios, siendo directamente proporcionales a la distancia de las fuentes de
explotación a los centros urbanos.

Por otra parte, los materiales de construcción y las arcillas se comercializan en la fuente de material directamente por parte de los proveedores locales y propietarios de plantas industriales, los costos de transporte se asumen de manera independiente. Es importante indicar que estos actores paulatinamente han adquirido su propio parque automotor para ser más competitivos dentro de la cadena de producción

Con el propósito de cumplir con las exigencias normativas que estima el estado, se identifica el sector relativo al objeto del presente contrato es el denominado "suministro". Para el proceso que adelanta el municipio de Cerinza se debe tener en cuenta que el contrato de suministro es el acuerdo por el cual una de las partes, el contratista se obliga a suministrar cada uno de los ítems contratados, por su parte el contratante se obliga a cancelar la suma de dinero correspondiente y previamente acordada en el contrato como contraprestación al servicio recibido una vez se verifique el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista. Contar con la presencia de personas naturales o jurídicas que el suministro.

1.1.3.Producto Interno Bruto (PIB)

1.1.3.1. PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCION

En el tercer trimestre de 2024, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

TABLA 1. Valor agregado por actividad económica
Tercer trimestre 2024

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024^{pr}-III / 2023^{pr}-III	2024^{pr} / 2023^{pr}	2024^{pr}-III / 2024^{pr}-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,7	8,9	2,5
Explotación de minas y canteras	-7,1	-4,1	-2,1
Industrias manufactureras	-1,3	-2,8	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,0	2,7	-0,2
Construcción	4,1	2,4	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,0	0,2	0,3
Información y comunicaciones	0,8	-0,9	1,2
Actividades financieras y de seguros	4,4	0,9	1,5
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,5	0,2	0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	2,1	4,2	-0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	14,1	9,8	3,6
Valor agregado bruto	**2,1**	**1,7**	**0,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,3	0,7	0,2
Producto Interno Bruto	**2,0**	**1,6**	**0,2**

Fuente: DANE, PIB_T

1.1.3.2. EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS

En el tercer trimestre de 2024, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece 7,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:
• Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 18,8%.
• Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 1,4%.
• Extracción de minerales metalíferos decrece 3,8%.
• Extracción de otras minas y canteras crece 5,3%.
• Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 4,1%.
Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece en 2,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 2,2%.

• Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 0,7%.
• Extracción de minerales metalíferos crece 3,8%.
• Extracción de otras minas y canteras crece 0,3%.
• Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 1,0%.

TABLA 2. Explotación de minas y canteras
Tercer trimestre 2024

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024^{Pr}-III / 2023^{Pr}-III	2024^{Pr} / 2023^{Pr}	2024^{Pr}-III / 2024^{Pr}-II
Extracción de carbón de piedra y lignito	-18,8	-10,9	-2,2
Extracción de petróleo crudo y gas natural[2]	-1,4	0,2	-0,7
Extracción de minerales metalíferos	-3,8	-9,0	3,8
Extracción de otras minas y canteras	5,3	3,4	0,3
Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras	-4,1	-2,0	-1,0
Explotación de minas y canteras	**-7,1**	**-4,1**	**-2,1**

Fuente: DANE, PIB_T

1.1.4. ASPECTOS REGULA TORIOS El objeto que se requiere contratar debe realizarse bajo los preceptos normativos y legales para su buen desarrollo.
Algunas de estas normativas, leyes y documentos son las siguientes:
✓ DECRETO 1073 DE 2015 articulo 2.2.5.1.4.5 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía"
✓ DECRETO 568 de 2013 "Por la cual se reglamenta parcialmente la ley 1607 de 2012"

2. ANALISIS ECONOMICO Y FINANCIERO

2.1. ESTUDIOS DE MERCADO

Para efectos de la determinación del valor del presupuesto oficial de la contratación, se tuvo en cuenta la necesidad de la prestación del servicio, estudio del sector, cotizaciones y los recursos apropiados para el efecto en el plan de compras para la presente vigencia.
El mercado señala que la manera más conveniente y por ende más utilizada para la determinación de los presupuestos de los contratos de suministro, razón por la cual el valor estimado de la presente contratación se determinó teniendo en cuenta las cotizaciones del mercado que solicito el Municipio de Cerinza, de todas las cotizaciones allegados se revisó ítem por ítem y de cada uno y se tomó el valor promedio de las dos cotizaciones de acuerdo con las especificaciones que la entidad requiere, en el siguiente cuadro se observa los valores de las cotizaciones presentadas. A su vez, se determina que se debe contar con un depósito máximo a 4 Km del casco urbano de Cerinza, con el fin de ahorras costos de transporte.

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORO	Wendy Pinzón Osma	Asesor Contratación	20/02/2025
REVISO	Willian Oswaldo Galindo Vega	Secretario de Planeación	20/02/2025
APROBÓ	Luis Carlos Chía Hernández	Alcalde Municipal	20/02/2025

VALORES PROMEDIOS DE CADA ITEM

El presupuesto estimado para el cumplimiento del proyecto se especifica en el formulario correspondiente al presupuesto oficial.

PRESUPUESTO ESTIMADO

Para realizar el estudio de mercado se solicitaron cotizaciones a diferentes empresas, de las cuales se recibieron cuatro (04) con lo requerido por la entidad, de las cuales se pudieron analizar de acuerdo a las cotizaciones que la variación de los precios en las diferentes cotizantes no son representativas entre cada una, lo cual arrojo el siguiente resultado:

FERRETERIA EL PORVENIR DE CERINZA

NIT 23430622-1

DIRECCION CALLE 6 No 8 - 26 CERINZA

COTIZACION

CANT	DESCRIPCION	VR. TOTAL
1	Metro de recebo puesto en sitio (Municipio de Cerinza)	55.000,00
		55.000,00

Esta cotizacion se expide con destino a la ALCALDIA MUNICIPAL DE CERINZA, hoy 27 Enero de 2025

FERRETERIA DIMAR
MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN

COTIZACION No. 154

POR CONCEPTO DE
COTIZACIÓN

DIANA MARGARITA RINCON SOLANO

Nit 23324489

CLIENTE	MUNICIPIO DE CERINZA	DIRECCIO	CALLE 7 5-73
NIT	891857805 3	CIUDAD	Cerinza
TELEFONO	3208086453		

FECHA DOCUMENTO	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
viernes, 17 de enero de 2025	17-ene-25	DIANA MARGARITA RINCON SOLANO	Credito

Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Total
RECEBO * MT	1,00	Und.	50.420	19%	50.420

Valor en Letras
SESENTA MIL PESOS M/CTE

SUBTOTAL	50.420
DESCUENTO	0
IVA	9.580
TOTAL DOCUMENTO	60.000

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORO	Wendy Pinzón Osma	Asesor Contratación	20/02/2025
REVISO	Willian Oswaldo Galindo Vega	Secretario de Planeación	20/02/2025
APROBÓ	Luis Carlos Chía Hernández	Alcalde Municipal	20/02/2025

ARCILLAS BOYACA D&S

ARCILLAS_BOYACA_D&S **COTIZACION No.** 1013

Nit 74085634

CLIENTE	MUNICIPIO DE CERINZA		
NIT	891857805 3		
DIRECCION	CIUDAD	TELEFONO	
CENTRO	Cerinza		

POR CONCEPTO DE
COTIZACIÓN

FECHA DOCUMENTO	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
miércoles, 29 de enero de 2025	29-ene.-25	JESSICA PAOLA CARDENAS VALDERR	Contado

Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Total
RECEBO METRO	1,00	Und.	80.000	19%	67.227

Valor en Letras

OCHENTA MIL PESOS M/CTE

SUBTOTAL	67.227
DESCUENTO	0
RETEFUENTE	0
IVA	12.773
TOTAL DOCUMENTO	80.000

Firma Responsable_____ **Verificado Por**_____

Calle 22 # 37-50 Teléfono 3134959083 - 3142548690 Duitama

Sogamoso 29 de enero de 2025

SEÑORES
ALCALDÍA DE CERINZA BOYACÁ
NIT: 8918578053

Reciban un cordial saludo:

Por medio del presente documento la empresa **ARCITRANS EHF S.A.S** deseamos presentarles la cotización del trabajo que nos consultaron días atrás, les indicamos las características principales a realizar.

El valor del metro de recebo de Sogamoso es de ochenta y cinco mil pesos ($85.000). Puesto en sitio de arreglo de vía en las veredas del municipio

Agradecemos de antemano habernos tenido en cuenta para la prestación del Servicio cualquier duda estaremos gustosos en atenderlos.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	Cotización 1 Ferretería el porvenir de Cerinza (Cerinza)	Cotización 2 Ferretería DIMAR (Cerinza)	Cotización 3 Arcillas Boyacá D&S (Duitama)	Cotización 4 ARCITRANS EHF S.A.S (Sogamoso)	Valor unitario cotización más económica

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORO	Wendy Pinzón Osma	Asesor Contratación	20/02/2025
REVISO	Willian Oswaldo Galindo Vega	Secretario de Planeación	20/02/2025
APROBÓ	Luis Carlos Chía Hernández	Alcalde Municipal	20/02/2025

1	Material de afirmado-recebo de cantera sin compactar hasta un diámetro de 2" y un índice plástico menor o igual 9%. **incluye transporte y costos indirectos**	Metro cubico(M3)	1	$55.000,00	$60.000,00	$80.000,00	$85.000,00	**$55.000,00**

Como consecuencia de lo anterior, la entidad estima como referencia para el costo de la contratación en la vigencia 2025, un presupuesto ajustado de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($39.820.000)**, que obedecen a las solicitudes más urgentes y que a la fecha se encuentran pendientes para efectuar en esta vigencia.

VALOR ESTIMADO:

Para determinar el presupuesto estimado de la presente contratación, se analizó la demanda y la oferta en el sector, realizando además un estudio de mercado con fuentes como: SECOP; se toman como referentes las necesidades de cada dependencia y los precios establecidos en varias cotizaciones.

Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta los descuentos que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de selección y el término de ejecución del contrato. El proponente deberá prever los posibles incrementos que se ocasionen.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y DE LA OFERTA

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Según datos de contrataciones anteriores podemos observar el comportamiento de los contratos efectuados por la entidad para años anteriores:

No. DE CONTRATO	CONTRATISTA - OBJETO	VALOR	PLAZO DE EJECUCIÓN
MC-MC-037-2023	SUMINISTRO DE MATERIAL DE AFIRMADO TIPO RECEBO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS AFECTADAS DEL MUNICIPIO DE CERINZA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE	$21.519.662,5	25 días

7. HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES:

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORO	Wendy Pinzón Osma	Asesor Contratación	20/02/2025
REVISO	Willian Oswaldo Galindo Vega	Secretario de Planeación	20/02/2025
APROBÓ	Luis Carlos Chía Hernández	Alcalde Municipal	20/02/2025

Revisado el SECOP La entidad ha establecido que cuando el objeto del contrato son los Servicios apoyo a la gestión las entidades estatales selección del contratista luego de agotar la modalidad Directa, conforme consta en el siguiente cuadro descriptivo:

ENTIDAD	PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	BIEN, OBRA O SERVICIO	VALOR
BOYACÁ – ALCALDIA MUNICIPIO DE CHITA	MCH-MC-001 DE 2025	Mínima cuantía	SUMINISTRO DE RECEBO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE CHITA BOYACÁ	$38.475.000
BOYACÁ – ALCALDIA MUNICIPIO SORA	MS-MIN-056-2024	Mínima cuantía	SUMINISTRO DE MATERIAL DE CANTERA (RECEBO) PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE SORA	$35.995.000
BOYACÁ – ALCALDIA MUNICIPIO DE TUTA	MT-SA-SU-009-2024	Selección abreviada menor cuantía	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR (RECEBO) PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE LA MALLA VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE TUTA - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	$79.983.968
BOYACÁ – ALCALDIA MUNICIPIO DE NUEVO COLON	MC-018-2024	Mínima cuantía	SUMINISTRO DE MATERIAL DE AFIRMADO (TIPO RECEBO COMÚN) PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN."	$36.400.000
BOYACÁ – ALCALDIA MUNICIPIO DE PESCA	MP-MC-008-2024	Mínima cuantía	SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE MATERIAL AFIRMADO (RECEBO) PARA EL MANTENIMINETO Y MEJORAMIENTO RUTINARIO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL RURAL DEL MUNICIPIO DE PESCA DEPARTAMENTO DE BOYACA	$36.000.000

3. CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con lo establecido en el MANUAL DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA de Colombia Compra Eficiente, se estableció que la entidad estatal puede exigir una capacidad financiera minia en los procesos de contratación de mínima cuantía cuando paga antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios.

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORO	Wendy Pinzón Osma	Asesor Contratación	20/02/2025
REVISO	Willian Oswaldo Galindo Vega	Secretario de Planeación	20/02/2025
APROBÓ	Luis Carlos Chía Hernández	Alcalde Municipal	20/02/2025

Teniendo en cuenta lo anterior la entidad determina que para el presente proceso de contratación no es necesario solicitar requisitos habilitantes de capacidad financiera, atendiendo la forma de pago estipulada en los respectivos estudios previos.

4. CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con lo establecido en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, formulado por Colombia compra eficiente, el Municipio de Cerinza, efectuó el análisis correspondiente el respectivo proceso de contratación aplicando las siguientes reglas en orden consecutivo:

REGLA 1. Si la entidad estatal no hace parte de las entidades estatales incluidas en el acuerdo comercial, el proceso de contratación no este cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

REGLA 2: Si la entidad estatal está incluida en el acuerdo comercial y el presupuesto oficial del proceso de contratación es inferior al valor a partir del cual el acuerdo comercial es aplicable, el proceso de contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

REGLA 3: Si la entidad estatal está incluida en el acuerdo comercial y el presupuesto oficial di proceso de contratación es superior al valor a partir del cual el acuerdo comercial es aplicable, la entidad estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al proceso de contrataciones superior al valor a partir del cual el Acuerdo comercial es aplicable, la entidad estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al proceso de contratación.

Para el presente análisis del sector, se tomó en cuenta el presupuesto del proceso con el fin de verificar el rango del valor a partir del cual el acuerdo comercial es aplicable, se verifico si la entidad estatal está incluida dentro de los acuerdos, de igual forma se verifico si la posible contratación presenta excepciones para el acuerdo. En el siguiente cuadro se presenta la lista de acuerdos comerciales aplicables al proceso de contratación:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO CON ACUERDO COMERCIAL
Canada	NO	N/A	N/A	N/A
Chile	SI	N/A	NO	NO
Estados unidos	NO	N/A	N A	N/A
El salvador	SI	NO INCLUYE VALORES	EXCEPCIÓN No 14	NO
Guatemala	SI	NO INCLUYE VALORES	EXCEPCIÓN No 14	NO
Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Liechtenstein	NO	N/A	N/A	N/A
Suiza	NO	N/A	N/A	N/A
Mexico	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea	NO	N/A	N/A	N/A

Teniendo en cuenta lo anterior, se ha establecido que las convocatorias limitadas a Mipymes, son una excepción a la aplicación de los tratados y/o acuerdos comerciales, con el fin de dar aplicación a los incentivos en la contratación pública, tal como lo contempla el articulo 2.2.1.2.4.2.1 y 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, al expresar: ·La Entidad Estatal de limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del proceso de contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando el valor del proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de comercio, Industria y Turismo", valor que en pesos colombianos equivaldría a TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($31.000.000), de

acuerdo con la información suministrada por el Ministerio contemplado en la norma. Con base en ello, las contrataciones hasta por el monto señalado no estarían cubiertas.

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto de los Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea, México y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, y el Acuerdo Comercial suscrito con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte cuyos umbrales tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

Nota 3: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los paises del Triangulo Norte de Centroamerica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 4: Sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación.

UMBRAL DE MIPYMES

Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	457.297.264

ESTA CONTRATACION NO ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. Teniendo en cuenta que la cuantía del presente proceso asciende a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($39.820.000). Para la presente vigencia, se determinó que a la presente contratación no le es aplicable ningún Acuerdo Comercial.

Se suscribe,

WILLIAN OSWALDO GALINDO VEGA
Secretario de Planeación, Obras Públicas y Urbanismo

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORO	Wendy Pinzón Osma	Asesor Contratación	20/02/2025
REVISO	Willian Oswaldo Galindo Vega	Secretario de Planeación	20/02/2025
APROBÓ	Luis Carlos Chía Hernández	Alcalde Municipal	20/02/2025